

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 484

Callao, 06 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 360-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de diciembre de 2019, el Informe N° 3107-2019-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N° 2927 -2019-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 360-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el martes 03 de diciembre de 2019, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 5 539 211,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento...";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N°360-2019-EF, los montos de la transferencia de partidas por unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 310 Fece: 06 Dic. 2019

el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento", el cual se encuentra publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas; y en dicho anexo, se encuentra considerado, como pliego habilitado, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de Trescientos Noventa y un mil Doscientos cinco y 00/100 Soles (S/ 391 205,00); distribuido en: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao el monto de S/ 182 915,00 soles; la U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión el monto de S/ 60 000,00 soles; la U.E. 402 Hospital San José el monto de S/ 40 749,00 soles, y la U.E. 403 Hospital Ventanilla el monto de S/ 107 541,00 soles respectivamente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. ...";

Que, el artículo 3. "Limitaciones al uso de los recursos", del precitado Decreto Supremo, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 3107-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 360-2019-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto total de Trescientos Noventa y un mil Doscientos cinco y 00/100 Soles (S/ 391 205,00);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 360-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por el monto total de Trescientos Noventa y un mil Doscientos cinco y 00/100 Soles (S/ 391 205,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución:

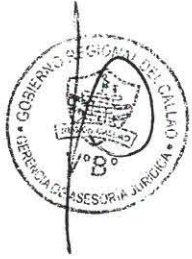
ANABELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 310 Fecha:

06 DIC. 2019

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

		Monto (En Soles)
Gastos Corrientes		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		145 205,00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		246 000,00
TOTAL PLIEGO		=====
		S/ 391 205,00
		=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S N° 360-2019-EF"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO 3.999999 : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5000005 : GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	G.G.G. 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					GGG 2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					TOTAL
	25 AÑOS DE SERVICIOS		30 AÑOS DE SERVICIOS		TOTAL	LUTO		SEPELIO		TOTAL	
	P.E.A.	MONTO S/	P.E.A.	MONTO S/		P.E.A.	MONTO S/	P.E.A.	MONTO S/		
400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1	13,166.00	1	19,749.00	32,915.00	50	150,000.00			150,000.00	182,915.00
Total UE. 400: REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO											182,915.00
401 - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	-	-			0.00	19	57,000.00	1	3,000.00	60,000.00	60,000.00
Total UE 401 REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION											60,000.00
402 - HOSPITAL SAN JOSE	-	-	-	1.00	19,749.00	7	21,000.00			21,000.00	40,749.00
Total UE 402 REGION CALLAO - HOSPITAL SAN JOSE											40,749.00
403 - HOSPITAL VENTANILLA	1	7,750.00	5	84,791.00	92,541.00	5	15,000.00			15,000.00	107,541.00
Total UE 403 REGION CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA											107,541.00
TOTAL GENERAL PLIEGO					145,205.00					246,000.00	391,205.00



484

ES COPIA DEL ORIGINAL
 ANABELVA RENJIFO FLORES
 EDATARIO AL TRIBUNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 310 Fecha: 06 Dic. 2019